



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre dos (02) de dos mil veinte (2020)

RADICACION:	2019-152
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	CECILIA BONILLA MONJE
DEMANDADO:	CLARA CECILIA BONILLA

Como la estudiante de derecho CARLA BIBIANA POLANIA RIVERA, sustituye el poder que le confirió la demandante a la estudiante VANESSA YULIETH TORRES TIMOTE, se dispone:

Reconocer personería jurídica a la joven VANESSA YULIETH para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución remitido al correo electrónico del despacho.

Respecto a la actualización de crédito remitida vía electrónica por la apoderada judicial de la parte actora, proceda la secretaria de conformidad con los numerales 2° y 4° del Art. 446 del C.G.P, corriendo traslado de la misma por el término de tres días

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Juez

fmp

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON

Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____. El _____ de 2020 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON

Secretario